

---

# *Buenas prácticas para la seguridad en municipios y metrópolis<sup>1</sup>*

Guillermo Raúl Zepeda Lecuona<sup>2</sup>  
*El Colegio de Jalisco*

## *Introducción*

Desafortunadamente México enfrenta una de las principales crisis de inseguridad, si no es que la más importante, ya que los niveles de violencia han rebasado los máximos históricos, y la confianza en las instituciones de seguridad pública y justicia sigue siendo muy baja. Con una de las tasas más altas de cifra negra, donde solo seis de cada cien delitos ocurridos se denuncian, el ámbito de acción para la mejora resulta muy amplio.

Según los datos más recientes, el 76.8% de la población urbana en México se siente insegura.<sup>3</sup> El 38.8% de la población de 18 años y más consideró efectivo el desempeño de la Policía Preventiva Municipal, siendo la autoridad peor percibida en términos de efectividad. En cuestión de confianza, menos de la mitad manifestó confiar en dicha instancia.

Ante esta espiral de inseguridad, impunidad y violencia se han abierto paso modelos centralistas de atención al problema, planteando figuras como el Mando Único; sin embargo los esquemas más efectivos para reducir la delincuencia y prevenir socialmente las violencias son los que se realizan de abajo hacia arriba, construyendo comunidad y reduciendo la vulnerabilidad de las personas y atendiendo focos rojos.

1. Aquí se sintetizan algunas de las buenas prácticas en materia de seguridad desarrolladas por autoridades municipales y locales documentadas por el equipo de Jurimetría Iniciativas para el Estado de Derecho, A.C. durante 2017. Tal línea de investigación se ha desarrollado desde 2013 con apoyo de la Fundación MacArthur; a partir de 2017 cuenta con el auspicio de El Colegio de Jalisco.
2. Se agradece la colaboración fundamental en este proyecto de la Mtra. Paola Guadalupe Jiménez Rodríguez y las licenciadas Luz Celina Camarena Romero y Lizeth Adriana Gutiérrez García, de Jurimetría Iniciativas para el Estado de Derecho, A.C.
3. La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de INEGI, se aplica trimestralmente sobre sensación de inseguridad, percepción del desempeño, atestiguamiento de conductas delictivas, entre otros aspectos a nivel urbano. En su edición de marzo/2018 tuvo una cobertura de 55 ciudades del país.

Desde luego, hay delitos de alto impacto que deben atacarse con inteligencia policial y estrategias de persecución focalizadas, pero aún en estos casos las municipalidades y las zonas metropolitanas tienen mucho que aportar.

En estas líneas se presentan dos buenas prácticas por las que los gobiernos municipales han logrado atender poblaciones en riesgo, construir comunidad, reducir vulnerabilidades y vincularse de manera efectiva con las instancias de los gobiernos estatales encargadas de la seguridad y la persecución penal, para brindar mejor cobertura y atención a ciudadanos, víctimas y usuarios del sistema; así como para articularse en la prestación de servicios, análisis de información para la prevención del delito y la investigación criminal.

En este texto se presentan los principales elementos del Centro de Atención Integral (CAI), considerado como buenas prácticas.

Los Centros de Atención integral son espacios en los que coinciden diversas áreas de gobierno (en ocasiones hasta de los tres niveles) y organizaciones de la sociedad civil (osc) que brindan principalmente servicios de prevención y resolución de conflictos sociales; atención a víctimas y recepción de denuncias penales. Con carácter enunciativo, no limitativo, se han documentado casos en el país en los que se tienen dos o más de estos servicios en tales centros:

- Actividades de recuperación de espacios públicos, actividades de integración social, capacitación para el trabajo, actividades culturales y deportivas, entre otros.
- Módulo de registro civil para expedición de actas y orientación.
- Información y orientación legal a la ciudadanía. En algunos casos puede haber sede o vinculación con representación social por instancias públicas o universidades.
- Centro de mediación comunitaria.

- Justicia cívica y sistema de seguimiento de sanciones administrativas y de servicio a la comunidad.
- Recepción de denuncias penales.
- Organismos Especializados en aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (OEMASC).
- Centro de atención a víctimas.
- Espacios para el desarrollo de actividades de organizaciones o redes de OSC.
- Área de análisis criminal y apoyo a la investigación preventiva y penal.

Una primera aportación de este enfoque es que ya no se observa la tajante separación entre los conflictos sociales y los delitos. Se les ve como un continuo, un espectro en el que van variando los niveles de conflictividad, intencionalidad y violencia.

Otro de los principios que guían estas políticas públicas es el del acceso a las instituciones e integración social. Se busca concentrar la mayor cantidad posible de servicios gubernamentales complementados en ocasiones, como se verá, por organizaciones de la sociedad civil (osc) o redes de organizaciones.

En este sentido se han detectado buenas prácticas en las que se integran redes de organizaciones de la sociedad civil que extienden la cobertura de los servicios e intervenciones para atender poblaciones en riesgo, reducir vulnerabilidades, acompañar el cumplimiento de sanciones administrativas, condiciones judiciales de suspensión y hasta reinserción, con servicios especializados y muchas veces de mayor calidad y calidez de la que prestan muchas entidades públicas. En Chihuahua se destina un porcentaje de la recaudación al sostenimiento de una red de osc que trabaja en favor de la reducción de las violencias y la prevención del delito.<sup>4</sup>

Estas políticas están guiadas por la noción de seguridad humana que, como se analiza en el artículo de Marcela Quibrera en este número de *Estudios*

4. Cfr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona. *Buenas prácticas en la implementación y operación del nuevo Sistema de Justicia Penal en México*. México: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, 2014. El Colegio de Jalisco editará un texto de Selene Peraza sobre una red de osc que acompaña el cumplimiento de medidas cautelares distintas de la prisión en Morelos.

*Jaliscienses*,<sup>5</sup> se acerca a una concepción integral de persona en las diversas dimensiones (salud, economía, integridad física, entre otras) y busca reducir vulnerabilidades y atender a los obstáculos o amenazas que pudieran “dañar el desarrollo integral de las personas, las funciones humanas o su esencia vital, es decir, su dignidad, supervivencia y medios de vida”.

### *Atención ciudadana y reducción de vulnerabilidades*

Debido a la noción de seguridad y desarrollo humano se consideran políticas y programas de reducción de vulnerabilidades como son algunas instancias asistenciales, como servicios médicos o dentales gratuitos; atención psicológica; capacitación para el trabajo (costura, bisutería, colocación de uñas de gel); prevención o control de adicciones; actividades recreativas (fotografía), culturales (clases de música, baile) y deportivas (clases y torneos de diversas disciplinas). Dada la cantidad de actividades y la demanda de espacio, diversos municipios tienen estas actividades en centros distintos de los más vinculados con áreas de seguridad ciudadana. Tal es el caso de Guadalajara en el que operan tres Centros Integrales de Atención Ciudadana (CAIC), en las colonias Oblatos, Miravalle y Rancho Nuevo.

Contar en estas áreas con módulos del registro civil es muy importante –como veremos más adelante hay regulación de mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) y justicia cívica que también aborda la disposición de estos servicios–, ya que además del acceso ciudadano a este servicio, resulta fundamental para personas en busca de orientación legal, así como usuarios de centros de mediación o víctimas del delito. En ese mismo momento las personas pueden recibir un acta de nacimiento para comenzar trámites elementales; establecer la relación de matrimonio o filiación para los asuntos de incumplimientos de obligaciones familiares o acreditar un parentesco en otras causas penales.

5. *Vid. supra.*

En algunas ciudades (como Hermosillo) se cuenta con un área de servicio social, que además de la atención a la ciudadanía, personas en situación de riesgo o alta vulnerabilidad y víctimas del delito, emiten dictámenes de necesidad para que no se les cobre la emisión de actas (en Hermosillo los derechos por acta ascienden alrededor de los 180 pesos cada una).

*Justicia cívica dentro de una concepción amplia de la conflictividad social*

Según los datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), se estima que el 35.8% de la población de 18 años y más tuvo al menos un conflicto o enfrentamiento en su vida cotidiana durante los últimos tres meses que, en la mayoría de los casos, se dieron entre vecinos. De los casos en los que se experimentaron situaciones conflictivas, el 86.2% tuvo alguna consecuencia, siendo la mayoría cuestiones no físicas, como insultos o gritos. Muchos de estos casos si persisten pueden llegar a convertirse en delitos como amenazas, lesiones, daño a la propiedad, entre otros, por lo que resulta conveniente atenderlos en sus primeras manifestaciones, si se considera que además de todo tenemos un sistema de justicia rebasado en sus capacidades de investigación.

En 2015 el Gobierno Federal, en conjunto con el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), convocaron a los “Diálogos por la Justicia Cotidiana”, dentro de los cuales se integró una mesa sobre “Asistencia jurídica temprana y justicia alternativa”. Dentro de los problemas específicos que se identificaron en el tema están el alto costo para el acceso a la justicia; la falta de confianza en instituciones relacionadas con la impartición de justicia; poca utilización de la justicia alternativa; mecanismos insuficientes para atender conflictos comunitarios; escasa cultura de la legalidad y de la paz; así como un insuficiente número de servidores públicos preparados y capacitados.<sup>6</sup>

6. Documento final de los Diálogos por la Justicia Cotidiana, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/79028/Di\\_logos\\_Justicia\\_Cotidiana.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/79028/Di_logos_Justicia_Cotidiana.pdf)

El 5 de febrero de 2017 se publicó un decreto que reformó distintas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registros civiles. Dentro de las nuevas disposiciones, se facultó al Congreso para expedir una ley general en materia de justicia cívica e itinerante. El 5 de diciembre del mismo 2017 el Presidente de la República envió a la Cámara de Diputados la iniciativa de decreto por el que se expide dicha ley, el cual fue aprobado el 11 de abril de 2018. En éste se señala que todos los municipios del país deberán contar con juzgados cívicos, acorde con su densidad poblacional, así como un catálogo de infracciones que podrán sancionarse con amonestación, servicio comunitario, multa o arresto por un máximo de 36 horas.

Desde el gobierno federal, se presentó también el Modelo Homologado de Justicia Cívica,<sup>7</sup> cuyas principales características son:

- Visión sistémica. Actores: juzgado cívico, policía, representantes de la comunidad, facilitadores.
- Audiencias públicas.
- Actuación policial *in situ* con enfoque de proximidad.
- Trabajo comunitario.
- Implementación de los mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC).

Se define el concepto de la justicia cívica como:

Conjunto de procedimientos e instrumentos de Buen Gobierno orientados a fomentar la Cultura de la Legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios que genera la convivencia cotidiana en una sociedad democrática. Tiene como objetivo facilitar y mejorar en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia. Esto a través de diferentes acciones tales como: fomento y difusión de reglas

7. Comisión Nacional de Seguridad Pública.

8. Modelo Homologado de Justicia Cívica.

9. Datos del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017. INEGI.

10. Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC). *Sistema de información para el seguimiento y la evaluación del proceso de reforma penal en México*. México, 2012, p. 10 y ss. <http://www.setec.gob.mx>, consultado noviembre de 2016.

11. Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) e Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.(INAP). *Metodología para la planeación integral de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en las instituciones federales y en las entidades federativas de México*. México, 2012, p. 16. <http://www.setec.gob.mx>, consultado noviembre de 2016.

de convivencia, utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias, y atención y sanción de faltas administrativas; todo lo anterior sin perjuicio de los usos y costumbres de los pueblos indígenas y de sus comunidades.<sup>8</sup>

El INEGI a través del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales recopila, entre otros temas, información sobre justicia municipal. Este censo se realiza cada dos años, y a la fecha se ha realizado en cuatro ocasiones. Anteriormente, en 2009, se aplicó la Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal.

Según los datos más recientes, en 2016 un total de 17 036 personas estaban adscritas en las áreas de justicia municipal a nivel nacional, de las cuales 3 967 son jueces cívicos u oficiales calificados; 1 291 secretarios; 495 son personal médico; 8 186 policías; 2 463 personal administrativo y de apoyo; y 634 otro y no especificado.<sup>9</sup>

### *Atención a víctimas y mecanismos alternativos de solución de controversias*

Los centros integrales de atención a víctimas y organismos especializados en aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias, surgen para atender los diversos objetivos plasmados en la reforma en materia de justicia penal de 2008 y la legislación nacional en favor de las víctimas del delito, que tiene como finalidad, entre otras, garantizar la atención adecuada, completa y oportuna así como la reparación integral del daño. Entre los principales propósitos establecidos en la reforma se encuentran mejorar el acceso a la justicia, respetar el derecho de las víctimas, recuperar la confianza pública en las autoridades encargadas de la operación del sistema de justicia,<sup>10</sup> así como reducir los costos y tiempos de espera de la ciudadanía.<sup>11</sup>

La implementación de los centros integrales implica el desarrollo de programas de innovación y

reingeniería de procesos que permitan fortalecer las capacidades institucionales, así como los recursos humanos y materiales para otorgar servicios de atención de manera eficaz y eficiente. Bajo esta lógica, los centros deben contar con un sistema de orientación y denuncia, además de concentrar en el mismo espacio físico, los servicios que requieren los usuarios, denunciantes y víctimas del delito bajo el concepto de *todos los servicios bajo el mismo techo*, para brindar atención a víctimas, la recepción de denuncias e investigación criminal, y ofrecer Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias (MASC).

Un factor determinante para la implementación y operación del nuevo sistema de justicia es la capacitación y desarrollo de competencias del personal que interviene en la atención de la ciudadanía. El asesor o asistente de orientación debe conocer los supuestos y requisitos de procedencia de cada uno de los posibles servicios a los que se deben derivar los asuntos planteados por la ciudadanía. De esta manera, los casos pueden canalizarse a:

- a) Atención oportuna.
- b) Determinación inmediata sobre si las víctimas requieren algún tipo de asistencia o atención especial o urgente.
- c) Orientación y derivación de otras dependencias.
- d) Constancias o actas de extravío.
- e) Determinar si el caso califica para la aplicación de medios alternativos de justicia penal y sugerirle esta opción.

Los módulos de atención temprana de Mexicali, Baja California; los Centros de Orientación y Denuncia (CODE) de Monterrey, Nuevo León; y las Unidades de Atención Temprana (UAT) de Oaxaca, Oaxaca forman parte de las buenas prácticas institucionales del sistema de justicia por la reconfiguración de sus procesos y los



resultados que han obtenido bajo el nuevo modelo de atención integral. Por ejemplo, Baja California obtuvo certificación ISO 9001-2008 para su área de orientación y atención temprana, que establece un tiempo máximo de espera de 17 minutos. La Unidad de Atención temprana “Centro Histórico” de Oaxaca tiene un promedio de 23 minutos de espera, mientras en Nuevo León el tiempo promedio de espera oscila entre los 40 y 45 minutos.

El Centro de Orientación y Denuncia del estado de Nuevo León se integra por un asistente de atención ciudadana quien recibe y da la primera atención, un agente del ministerio público orientador, mediadores, un asesor victimológico y el ministerio público que realiza acciones de investigación criminal.

En las tres entidades se cuenta con diferentes puntos de atención a la ciudadanía, por ejemplo, en Oaxaca hay siete puntos de atención y denuncia, en Nuevo León hay 13 CODES, y para el partido judicial de Mexicali hay ocho oficinas de atención (cinco en la ciudad y tres en el valle de Mexicali). En los tres sistemas hay guardias que brindan atención a casos urgentes las 24 horas del día.

Además, en las diversas demarcaciones en las que funcionan estos servicios, cosechan una satisfacción de más del 85% entre los usuarios, tanto en encuestas de salida como en evaluaciones telefónicas. Estos ejercicios de evaluación se han realizado en cinco estados del país.<sup>12</sup>

El conocer este tipo de prácticas resulta una buena oportunidad para otras entidades que se han quedado rezagadas en materia de atención integral a las víctimas del delito; se puede aprovechar la experiencia de otros lugares para implementar prácticas exitosas que ayuden a cumplir con los objetivos de las instituciones y de la propia reforma. Tal es el caso, por ejemplo, de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, que en el Área Metropolitana de Guadalajara, una ciudad de más de 5 millones

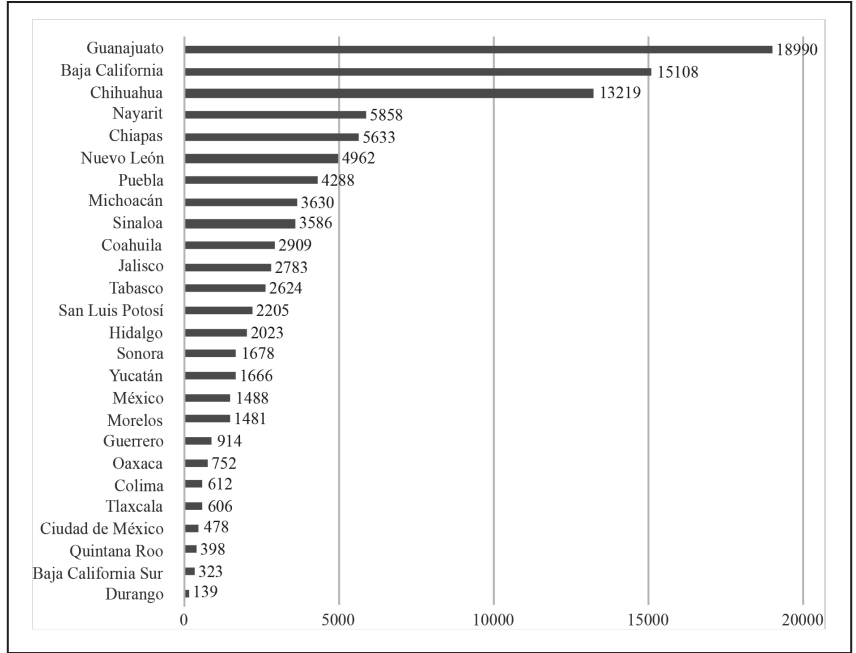
12. Zepeda, *op. cit.*

de habitantes, cuenta únicamente con un punto principal de denuncia localizado en una zona poco accesible para la mayoría de los ciudadanos, y de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017 del INEGI, hace esperar a los denunciantes en promedio 118 minutos.

En materia de justicia cívica y justicia alternativa existe un importante nicho de oportunidad para los municipios. El artículo 17 constitucional establece como un derecho de las personas el que se les administre justicia de manera pronta, completa e imparcial. Sin embargo, en la práctica existen diversas asimetrías en el acceso a la justicia, que limitan el cumplimiento de estas disposiciones. La reforma penal de 2008 introdujo de manera formal los Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias (MASC), y la legislación nacional en la materia apareció hasta 2014. El desarrollo de los MASC ha sido heterogéneo en el país. Por ejemplo 51% de los asuntos resueltos en materia penal por MASC se concentran en tres estados: Baja California, Chihuahua y Guanajuato –en 2014 estos tres estados y Nuevo León concentraban 71% de los asuntos resueltos<sup>13</sup>– (ver gráfica 1).

13. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona. “La operación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en México. Lo que dicen las evidencias”. *La Nueva Justicia Penal*. México: Centro de Estudios Carbonell, 2016, pp. 13-64.

**Gráfica 1.**  
**Total de asuntos en materia penal cerrados en justicia alternativa en 2016**



Fuente: Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2017, Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

Los principios de los MASC resultan también aplicables para la atención y gestión de los conflictos comunitarios, es decir aquellos que se dan de manera cotidiana en una sociedad, como problemas entre vecinos o condóminos, que de no atenderse de forma oportuna, podrían escalar en violencia y convertirse en acciones constitutivas de delito. Es en este contexto donde la mediación comunitaria y la justicia cívica o comúnmente conocida también como justicia cotidiana, recobra un papel importante en materia de atención y prevención del delito.

Respecto a la justicia alternativa, se han identificado buenas prácticas con resultados importantes en materia de acuerdos reparatorios y su respectivo cumplimiento.

En Mexicali a cada mediador se le programan 80 sesiones al mes y se obtiene un promedio de 30 acuerdos reparatorios mensuales por mediador. La tasa de cumplimiento de los acuerdos reparatorios en Baja California es de 97%, mientras que en Oaxaca es de 90%. Por otra parte, mientras se estima que una investigación criminal (una carpeta de investigación) tiene un costo promedio de 12 mil pesos;<sup>14</sup> un análisis actuarial realizado a los casos recibidos y tramitados en los organismos especializados en ampliación de MASC de Mexicali indicaban un costo de \$1 566.00 pesos.<sup>15</sup>

*Un caso paradigmático: Centros de Atención a Víctimas y Justicia Cívica en Morelia*

Una de las buenas prácticas municipales que se han identificado en materia de justicia cívica, son los Centros de Atención a Víctimas de Morelia, Michoacán. Según datos presentados por el municipio,<sup>16</sup> su estrategia de atención a víctimas y recepción de denuncias de la Policía de Morelia, ganó el segundo lugar en el Concurso Nacional de Mejores Prácticas, organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Comisión Nacional de Seguridad, México Evalúa y la Secretaría de Gobernación.

El municipio cuenta con tres Centros de Atención a Víctimas, y han atendido a más de 5 600 personas desde su puesta en operación. Han recibido más de 1 600 denuncias que se informan a la Procuraduría estatal para que se integre en la carpeta de investigación, y la Policía Municipal da seguimiento por medio de su División de Investigación.

En agosto de 2016 se puso en marcha el Juzgado Cívico Municipal con el objetivo de “instrumentar un sistema que articula distintos instrumentos y actores a fin de regular la convivencia mediante la solución pronta, transparente, expedita y pacífica de los conflictos que se manifiestan en una comunidad”. En dichos juzgados el actor principal es el Juez Cívico, quien analiza el caso e impone sanciones que van desde

14. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona. *¿Cuánto cuesta la prisión sin condena? Costos económicos y sociales de la prisión preventiva en México*. Monterrey: Open Society Institute, 2010.

15. Zepeda, *Buenas prácticas...*

16. Alfonso Martínez. *Segundo Informe de Gobierno del Presidente municipal de Morelia, Michoacán*. Morelia: H. Ayuntamiento de Morelia 2015-2018, 13 de agosto de 2017.

una amonestación verbal, multa, cumplimiento de horas de arresto, o asignación de trabajo a favor de la comunidad, como una herramienta para la prevención de la violencia. También que se han realizado más de 2 100 audiencias públicas y orales.

Además al diseñar un sistema de seguimiento y acompañamiento en el cumplimiento de las medidas y sanciones impuestas por mediadores y jueces cívicos, influirá necesariamente en la reducción de la incidencia delictiva y violencia, pues muchas de las personas que delinquen por primera vez, ya habían cometido anteriormente infracciones administrativas y tenían antecedentes de conflictos vecinales. Un adecuado seguimiento y acompañamiento permitirá detectar cuándo se requieren apoyos específicos para la restauración del orden y consolidación del tejido social. Los enfoques de policía orientada a resultados tienen en estos mecanismos un invaluable insumo para las acciones preventivas focalizadas.

Dentro de los objetivos positivos en materia de disminución de la violencia, el ayuntamiento señala que disminuyó su tasa de homicidios dolosos, situándose en 2016 en 18.5 homicidios por cada 100 mil habitantes; tasa mucho más baja que en otros municipios de la entidad como Apatzingán (86.5), Zamora (73.4), Lázaro Cárdenas (66), La Piedad (51.1), y Uruapan (29.5).

### *Buenas prácticas municipales*

Las buenas prácticas municipales para la reducción de la violencia y la prevención y solución de conflictos incipientes, permiten a los municipios y zonas metropolitanas realizar aportaciones fundamentales para incrementar el acceso de las personas a mecanismos institucionales de solución de conflictos; permiten reducir la violencia y la vulnerabilidad de población en riesgo; mejoran la atención a víctimas; desactivan conflictos que podrían escalar en niveles de violencia; brindan acceso a la justicia y generan insumos para

focalizar la acción preventiva y disuasiva de las policías y en su caso, para dar pie a la investigación criminal de los delitos cometidos.

Por otra parte, estas prácticas reciben una evaluación muy positiva de sus usuarios, incrementando la legitimidad de las autoridades. De hecho en algunas entidades se registra un aumento en la tasa de denuncia de delitos y conflictos, en virtud de que se incrementa la legitimidad y la expectativa de recibir servicios efectivos y de calidad.

En este contexto en el que muchas voces impulsan medidas de seguridad pública centralizadas y que pretenden concentrar en los niveles estatales de autoridad las atribuciones de seguridad, vale la pena recordar los enfoques descentralizados y de fortalecimiento de capital social, en un ámbito como el de la seguridad ciudadana que está altamente descentralizado y muy asociado con el impacto social de las políticas públicas transversales.

Finalmente, policía y polis comparten un origen etimológico e histórico, los reyes de España instruían a sus adelantados: “funden pueblos y dénles policía”. Hoy la gobernanza en materia de seguridad urbana está muy asociada con los servicios públicos y las políticas en general. El programa de ciudades más seguras de las Naciones Unidas pregona que las mejores prácticas son las que construyen comunidad. Lo sintetizan en una frase: “tanta prevención como sea posible, tanta coerción como sea necesaria”.